

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 27 de febrero de 2024 a las 9:22 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante y suscrito por el apoderado del ejecutado, mediante el cual solicitan se suspenda el proceso (Archivo 029). A Despacho.

Andes, 1 de marzo de 2024

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Primero de marzo de dos mil veinticuatro

Radicado	05034 31 12 001 2022 00267 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	DAVIVIENDA S.A.
Demandado	JUAN GUILLERMO ECHEVERRI PUERTA
Asunto	ACCEDE A SOLICITUD SUSPENDE PROCESO

El apoderado de la parte demandante y el demandado en memorial visto en el Archivo 029, solicitan suspender el proceso de la referencia hasta el 30 de noviembre de 2024, con el objeto de facilitar el pago de la obligación.

De conformidad con el artículo 161 del Código General del Proceso, por cuanto se cumplen los requisitos previstos en el numeral 2, se entiende suspendido el proceso, por el término que solicitan los apoderados de las partes, hasta el **30 DE NOVIEMBRE DE 2024.**

Una vez vencido el término de suspensión del proceso, las partes informaran al Despacho sobre el cumplimiento del acuerdo allegado, para darle el respectivo trámite.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Se notifica el presente auto por **ESTADO No.034**
DEL 4 DE MARZO DE 2024 en el Micrositio
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-andes> de este Juzgado en la Página principal de la Rama Judicial.

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:
Carlos Enrique Restrepo Zapata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil
Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07cac5c6e7563581e150a23b62d51913a24227bf2863fed6b18bf2a140dcab5**

Documento generado en 01/03/2024 11:29:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>